



VISTOS: el Memorando N° 001010-2025-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 003333-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001035-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, conforme con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por la Resolución Ministerial N° 412-2019-MC, reordenado por la Resolución Ministerial N° 000184-2020-DM/MC, el cargo de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural es considerado como Directivo Superior (SPDS);

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 000264-2024-SG/MC, se designa temporalmente al señor Pablo Alberto Molina Palomino en el puesto de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, a través del Memorando N° 001010-2025-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural señala que el señor Pablo Alberto Molina Palomino hará uso de su descanso vacacional del 14 al 24 de agosto de 2025; por lo que, solicita designar temporalmente a la señora Sandy Giuliana Arrue Tamariz en las funciones correspondientes del cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, durante el referido periodo;

Que, con el Memorando N° 003333-2025-OGRH-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que la señora Sandy Giuliana Arrue Tamariz es un personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057; por lo que, estima viable designarla temporalmente en las funciones del cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del 14 al 24 de agosto de 2025; siendo que durante dicho periodo se deberá suspender la designación temporal de puesto efectuada al señor Pablo Alberto Molina Palomino;

Que, de acuerdo con el literal c) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias, el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2025, tiene delegada la facultad de *“Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o de funciones y acción de desplazamiento de designación temporal en los cargos*



hasta el Nivel F-5, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 o del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y modificatorias, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo. Asimismo, autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de puesto y/o funciones y designaciones temporales en el cargo de Director/a de los proyectos del Ministerio de Cultura”;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal que asumirá las funciones de Director/a de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural, del 14 al 24 de agosto de 2025; y suspender, durante dicho periodo, la designación temporal de puesto efectuada por el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 000264-2024-SG/MC, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC “Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura”, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente, del 14 al 24 de agosto de 2025, a la señora **SANDY GIULIANA ARRUE TAMARIZ**, personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Directora de Programa Sectorial III de la Dirección de Patrimonio Inmaterial de la Dirección General de Patrimonio Cultural; suspendiéndose durante dicho periodo la designación temporal de puesto efectuada por el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 000264-2024-SG/MC; por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente
JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL